



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2015-00017

CONSTANCIA. Le informo al señor juez que revisado el portal del banco agrario se observan títulos constituidos a favor del presente proceso por la suma de \$14.535.930 y existe una liquidación del crédito en firme por valor de \$6.762.688,18. San Gil 26 de abril de 2021.

LAURA MERCEDES ORTIZ BALLESTEROS
Escribiente.

San Gil, Santander, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

A través de memorial visible al folio 105 del cuaderno de medidas cautelares el abogado Andrés Darío Benítez Castillo manifiesta ser apoderado de la parte ejecutante en el ejecutivo radicado al número 2015-00013 que se tramita en el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal a instancias de COOMULDESA y solicita que se deje a disposición del mencionado proceso el remanente del futo del remate del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 319-28224 de la ORIP de San Gil, en virtud el embargo del remanente consumado con auto del 29 de junio de 2015.

Observada la constancia secretarial que antecede y la última liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante con corte al 08 de septiembre de 2016, fecha en que se produjo el remate, a la fecha aun se encuentra pendiente por pagar a la parte ejecutante la suma de \$80.914,18.

En consecuencia se ordenará que de los depósitos judiciales existentes se realice el pago y la entrega de la mencionada suma a la la abogada que representa los intereses de COOMULTAGRO, Dra. LUCILA ORTIZ ORTIZ identificada con cédula Nro. 63.315.036.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para resolver lo relacionado con la terminación del proceso por pago total de la obligación, las costas y determinar lo que corresponda frente a la solicitud de poner a disposición el dinero restante al proceso que tiene el embargo del remanente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO Y ENTREGA de los títulos judiciales consignados a favor del presente proceso por la suma de OCHENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$80.914.18,00), a la abogada que representa los

intereses de COOMULTAGRO, Dra. LUCILA ORTIZ ORTIZ, identificada con cédula Nro. 63.315.036.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para resolver lo relacionado con la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas y determinar la disposición del dinero restante para proceso que tiene el embargo del remanente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN GIL -
GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adf90515458394fd624e9cde9417be485c1d12ade0e6adc9e9
ca5956255068ce

Documento generado en 27/04/2021 11:36:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>